

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 519.

Dispuesta por Real decreto de 15 de Febrero último la creacion, desde 1.º Mayo próximo, de cédulas de vecindad en sustitucion de los pasaportes; y remitidas á este Gobierno con fecha 22 del actual las mas indispensables por ahora para el surtido de las que necesiten en esta Provincia los sujetos que hayan de salir de domicilio; con objeto de que desde dicho dia precisamente se haga uso de tales documen-

tos en vez de los referidos pasaportes, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que con la mayor urgencia se presenten por si ó por persona competentemente autorizada en la Depositaria de este Gobierno á recibir las cédulas mas precisas por ahora para habilitar con ellas á los sujetos que hayan de salir de domicilio, advirtiéndole que bajo la responsabilidad de los espresados Sres. Alcaldes quedan los perjuicios que se irroguen á cualquiera persona que en el referido dia primero de Mayo se encuentre viajando desprovista de su respectiva cédula, siempre que la falta proceda por no haberle sido entregada esta.

Espero pues que para evitar este caso procuren con la mayor actividad y eficacia los indicados Sres. Alcaldes no solo recibir de este Gobierno los referidos documentos, sino distribuir los mismos con la debida oportunidad.

Córdoba 24 de Abril de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena.